

**ACUERDO No. 004
(26 de marzo de 2004)**

Por el cual se establece la nueva planta de personal de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 272 y 313 de la Constitución Política, artículo 157 de la Ley 136 de 1.994 y,

CONSIDERANDOS :

Es atribución del Concejo Municipal de Barrancabermeja de acuerdo al artículo 32 de la Ley 136 de 1.994 en su numeral 9 organizar la Contraloría Municipal y dictar normas necesarias para su funcionamiento, y el artículo 157 ibídem atribuye a la misma Corporación las facultades para efectuar las modificaciones a la planta de personal.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, elaboró los estudios de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1.998 y 148 y 115 del Decreto 1572 de 1.998, modificado por el Decreto 2504 de 1.998, para efectos de modificar su planta de personal.

Cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 04-00427 de fecha marzo 18 de 2004

ACUERDA :

ARTICULO 1º. SUPRESIÓN DE EMPLEOS. Suprímense de la planta de personal de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja los siguientes empleos :

Cargo	Nivel	Grado	# de Cargos
Subcontralor	1	14	1
Asesor Jurídico	2	13	1
Director División Auditoria y Contabilidad Presupuestal	3	13	1
Director de División Examen de Cuentas y Fenecimientos	3	13	1
Director de División Control de Gestión y Evaluación de Resultados	3	13	1
Tesorero General	3	13	1
Profesional Universitario	4	12	7
Profesional Universitario (Auditoria en Sistemas)	4	12	1
Profesional Universitario (Contador Público)	4	12	1
Profesional Universitario (Abogado)	4	12	1

Profesional Universitario (Medio Ambiente)	4	12	1
Profesional Universitario (Obras Civiles)	4	12	1
Técnico en Contabilidad presupuestal	5	10	1
Técnico en Investigación Fiscal	5	10	1
Auxiliar Administrativo	6	10	1
Secretaria Asistente	6	10	1
Almacenista	6	7	1
Recepcionista	6	5	1
Auxiliar de Auditoria	7	8	2
Secretaria II	6	5	3
Examinador de Cuentas	6	7	6
Auxiliar de Archivo	7	4	1
Auxiliar Servicios Generales II	7	1	1
Auxiliar	7	2	1
Conductor II	7	5	2
Total			40

PARÁGRAFO 1. En defensa de la garantía constituida por el Fuero Sindical, los

ARTICULO 2º. PLANTA DE PERSONAL. La misión institucional y las funciones constitucionales y legales correspondientes a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se desarrollarán con la planta de personal que a continuación se establece :

PARÁGRAFO 2. Los siguientes cargos provistos por servidores públicos que tienen derecho a la garantía de su empleo, ya han cumplido los

DESPACHO DEL CONTRALOR

No. Cargos	Denominación	Código	Grado
1	Contralor Municipal	010	03
1	Secretario Ejecutivo	525	02
2	SUB TOTAL DESPACHO CONTRALOR		

Profesional Universitario 4 12 1
Técnico en Investigación Fiscal 5 10 1

PLANTA GLOBAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado
1	Secretario General de Organismo de Control	073	02
2	Director Técnico	026	01
11	Profesional Universitario	340	01
1	Técnico	401	01
1	Auxiliar Administrativo	550	01
16	SUB TOTAL PLANTA GLOBAL		
18	TOTAL CARGOS		

ARTICULO 3º. La incorporación de los empleados a la planta de personal

ARTICULO 3º. TRANSITORIO. SUPRESIÓN DE CARGOS OCUPADOS POR SERVIDORES PUBLICOS CON FUERO SINDICAL Y SITUACIÓN DE SERVIDORES PUBLICOS CON DERECHO A PENSION. A partir de la ejecutoria de la sentencia que autorice el levantamiento del fuero sindical o del término de este fuero contemplado en la Ley, quedarán automáticamente suprimidos los cargos ocupados por servidores públicos que gozan de fuero sindical y que se relacionan a continuación :

Cargo	Nivel	Grado	# de Cargos
Profesional Universitario (Comunicador Social)	2	12	1
Profesional Universitario	4	12	1
Profesional Universitario (Abogado)	4	12	1
Profesional Universitario (Contador Público)	4	12	1
Técnico en Archivo	5	10	1
Tecnólogo, Técnico o Auxiliar de Ingeniería	5	10	1
Técnico o Tecnólogo en Sistemas	5	11	1
Auxiliar de Auditoria	7	8	1
Examinador de Cuentas	6	7	1
Conductor I	7	6	1
Auxiliar Servicios Generales I	7	2	1
TOTAL			11

PARÁGRAFO 1. En defensa de la garantía constituida por el Fuero Sindical, los anteriores cargos se mantendrán temporalmente vigentes en la planta de personal que por este Acuerdo se establece hasta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2. Los siguientes cargos provistos por servidores públicos que tienen derecho a la pensión, teniendo en cuenta que ya han cumplido los requisitos de ley necesarios para acceder a tal prestación y que presentaron la solicitud pertinente ante la entidad competente, serán suprimidos una vez se reciba la respuesta positiva a tal solicitud por parte de la mencionada entidad y se cumplan las condiciones previstas en la normatividad vigente.

Cargo	Nivel	Grado	# de Cargos
Profesional Universitario	4	12	1
Técnico en Investigación Fiscal	5	10	1

PARÁGRAFO 3 °. AUTORICESE al contralor municipal de Barrancabermeja para modificar el contenido del presente artículo en lo que hace alusión a los servicios públicos que gozan de fuero sindical, de acuerdo a las circunstancias precisas del momento en el cual deba darse aplicación a la reestructuración administrativa en ese Ente de Control. De lo anterior, deberá comunicar al Concejo Municipal.

ARTICULO 4°. El Contralor Municipal de Barrancabermeja, mediante Resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

ARTICULO 5°. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el artículo segundo del presente acuerdo, se efectuará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1173 de 1.999 y demás normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO 6°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1572 de 1.998 modificado por el Decreto 2504 de 1.998.

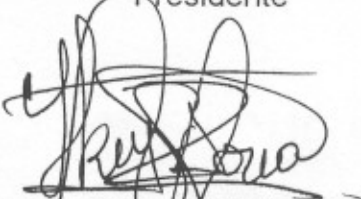
ARTICULO 7º. Los empleados de carrera administrativa a quienes se les suprima el cargo en virtud de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo, tendrán derecho a optar por la indemnización o por la incorporación a empleo equivalente, de conformidad con lo consagrado en la Ley 443 de 1.998, y en los Decretos Reglamentarios 1572 de 1.998 y 1173 de 1.999, con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto Ley 1568 de 1.998.

ARTICULO 8º. MANUAL DE FUNCIONES Y REQUISITOS. El Contralor Municipal de Barrancabermeja expedirá el Manual de Funciones y Requisitos específicos para cada uno de los empleos, teniendo en cuenta la naturaleza de las dependencias, los procesos y los procedimientos que deben ejecutarse para el cumplimiento eficiente y eficaz de la misión y objetivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, sujetándose a las normas legales pertinentes.

ARTICULO 9º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Acuerdos Municipales Nos. 026 de 1.992, 051 de 1.993, 069 de 1.994 y 037 de 1.998 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barrancabermeja, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil cuatro (2004)


DANIEL PATIÑO MANCILLA
Presidente


ARTURO REY ARIAS
7º. Vicepresidente


LELIS MARIA POLO SERRANO
1º. Vicepresidente


LUIS FERNANDO PINZON LOPEZ
Secretario General

**EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,**

CERTIFICAN :

Que el presente Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en la comisión del Plan y Asuntos Administrativos en sesión de la plenaria de acuerdo con la ley 136 de 1994.

Expedido en Barrancabermeja a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil cuatro (2004).-

DANIEL PATIÑO MANCILLA
Presidente

LELIS MARIA POLO SERRANO
1º. Vicepresidente

ARTURO REYVIARIAS
2º. Vicepresidente

LUIS FERNANDO PINZON LOPEZ
Secretario General

ACUERDO No. 003 DEL 2004

De conformidad con lo establecido por los artículos 272 inciso 3 y 313 de la Constitución Nacional y artículo 32 numeral 9 de la Ley 136 de 1994, corresponde al Consejo Municipal de Barrancabermeja definir la estructura orgánica de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

En aplicación de lo dispuesto de la Ley 617 de 2000 la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, ha dispuesto realizar un proceso de modernización del Ente de Control, con el propósito de ajustar su estructura organizacional a las nuevas tendencias del Estado contemporáneo, haciéndola más flexible y funcional conforme con las teorías de la gerencia moderna.

ACUERDO:

ARTICULO 1º. NATURALEZA JURIDICA. - La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, es un organismo de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa y presupuestal, al cual le corresponde la vigilancia de la gestión fiscal del Municipio y de los particulares que manejen fondos o bienes del mismo, en los términos y condiciones previstos en la Constitución Política, las leyes y Acuerdos.

ARTICULO 2º. OBJETIVOS. Ejercer el control fiscal, entendido éste como una función pública que ejercen las Contralorías para vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares que manejen fondos y bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles, de manera posterior y selectiva, conllevando no solamente un control numérico legal, sino también económico, contable, financiero, fiscal, jurídico y de gestión y resultados.

ARTICULO 3º. MISION. - La Contraloría Municipal de Barrancabermeja pretende por vigilar fiscalmente y proteger con oportunidad, eficiencia, eficacia y economía los recursos públicos del Municipio de Barrancabermeja, a fin de garantizar su buen uso, promover el mejoramiento de la gestión pública, la conducta del autocontrol y resarcir el daño al patrimonio público, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los Barrancabermejanos adaptando las